



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 4548 DE 2020
13-03-2020



20202320045485

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54971, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 y el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, la CNSC mediante Acuerdo No. CNSC – 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000001666 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000003626 del 07 de septiembre de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente OCHENTA Y SEIS (86) **empleos**, con DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) **vacantes**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54971, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54971, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, ofertado con el Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	63365167	FIDELINA	BAUTISTA JAIMES	83.29
2	CC	28140384	ANA CECILIA	CARDENAS DIAZ	77.56
3	CC	37751878	ANGELICA MARIA	RAMIREZ GAMBOA	75.74
4	CC	1019028079	DAVID FELIPE	NOVOA DUEÑAS	75.00
5	CC	37754821	ERIKA LINNETE	RODRIGUEZ	73.19
6	CC	1098664123	ELIZABETH	PEREZ PORRAS	73.13
7	CC	1098261205	CARLOS ALBERTO	MANOSALVA PUERTO	72.76
8	CC	1098680660	NATHALIA	CEBALLOS GOMEZ	72.43
9	CC	1018449737	NATHALY	CARDENAS SEGURA	71.92
10	CC	1096946026	DIANA PAOLA	BLANCO LOPEZ	71.67
11	CC	1098777229	SANDRA JULIANA	SIERRA VALBUENA	70.32
12	CC	1098709249	ZAYRA ALEJANDRA	LIZARAZO HERRERA	69.18
13	CC	1026572363	MONICA JULIETH	JAIMES MARTINEZ	68.87
14	CC	1098775976	MONICA ANDREA	MORENO GÓMEZ	68.15
15	CC	1018407065	JENNY KATERINE	SEGURA ACOSTA	67.80
16	CC	1098757014	ADRIANA MILENA	VILLANUEVA MADERA	67.00
17	CC	1096946698	NANCY JANETH	BAEZ GARCIA	66.87
18	CC	1036656320	JUAN CAMILO	SARMIENTO	66.33

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54971, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

				ROJAS	
19	CC	1098763309	VIVIAN MAYERLY	CARDENAS PINILLA	65.97
20	CC	1101177451	DANIA LETICIA	SANTANA MORENO	65.58
21	CC	1095915314	SEBASTIAN	MALAGON VILLAFRADES	65.57
22	CC	1098753155	LAURA PAOLA	FARFAN NIÑO	64.62
23	CC	1093771885	JAIRO ANDRES	BARBOSA MORA	63.96
24	CC	1098741787	LEIDY JOHANA	CHAIN FLOREZ	63.82
25	CC	63540771	KELLEY	SALAZAR OJEDA	63.77
26	CC	91275985	LEONARDO YOVANY	ALVAREZ RAMIREZ	63.31
27	CC	1098694309	INGRID YESENIA	GALVIS GARCÍA	62.58
28	CC	1073808725	SIXTA NAIRIS	MORENO NEGRETE	62.25
29	CC	1052396576	JAVIER EDUARDO	RINCÓN UYAZAN	61.59
30	CC	1023919857	KAREN JULIETH	MONTOYA GONZALEZ	61.55
31	CC	7178939	ANDERSON HARVEY	ROJAS GUTIERREZ	60.68
32	CC	1095823630	DIANEY CRISTINA	VILLAMIZAR PABÓN	60.66
33	CC	1102369867	LIZETH ZULAY	PINTO JEREZ	60.40
34	CC	1026297887	DIANA PAOLA	CRUZ DIAZ	60.34
35	CC	1101177024	MAYERLI	TRIANA AGUILERA	60.30
36	CC	1053819374	DIANA MARCELA	GÓMEZ RAMÍREZ	60.13
37	CC	1098658642	YASMIN HALABY	HERNANDEZ RESTREPO	59.35
38	CC	1098767064	SILVIA JULIANA	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	59.13
39	CC	1098623447	CLAUDIA	DIAZ BECERRA	58.83

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54971, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

			MILENA		
40	CC	1012358893	GABRIELA ARCANGELA	MENDIVELSO RIVERA	58.35
41	CC	80057390	OMAR ANDRES	VELOZA OSPINA	58.16
42	CC	1098721578	MAYRA ALEJANDRA	MUÑOZ LEON	57.49
43	CC	1095805783	JUAN CARLOS	MARTINEZ FIGUEROA	57.30
44	CC	1098771838	LEIDY XIOMARA	LIEMANN ORTEGA	57.03
45	CC	1098683892	LUISA FERNANDA	PICO VILLAMIZAR	56.96
46	CC	1098753497	YARITH PAOLA	RICO PARADA	56.92
47	CC	1098647116	MARIA ISABEL	RIVERO PEDRAZA	56.73
48	CC	1100963181	MARIA DEL PILAR	SILVA CAMACHO	56.55
49	CC	33367495	FABIOLA	RIVERA CHISICA	56.43
50	CC	1098608434	LAURA ANDREA	BLANCO GOMEZ	56.35
51	CC	1098718960	LILIBETH	MEJIA	56.27
52	CC	1053338547	JULIAN ALFONSO	VILLAMIL TORRES	56.26
53	CC	1098689931	EDINSON FABIAN	VASQUEZ ANAYA	56.17
54	CC	1098650541	LILIA JOHANNA	GUTIERREZ TORRES	55.50
55	CC	1083010550	ALICIA MARIA	QUIÑONEZ ARVILLA	55.31
56	CC	1095824335	AHESLY DAYANA	CAICEDO SANTOS	54.83
57	CC	1102364208	FABIAN ANDRES	CORZO VEGA	54.56
58	CC	63496602	EDITH PATRICIA	MARTINEZ GUTIERREZ	54.55
59	CC	1096238300	NELLY	GUEVARA	53.79

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54971, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”

			JOHANNA	URIBE	
60	CC	1102549313	CINDY PAOLA	MONSALVE VÁSQUEZ	53.35

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección de Santander, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos¹.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

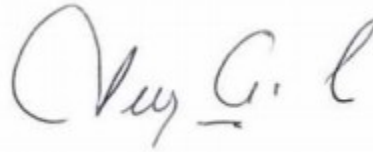
ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 13-03-2020

¹ Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54971, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

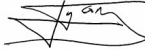
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



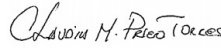
LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada

Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho.



Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección.



Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección.



Proyectó: Herika Nathalie Mejía Morán- Abogada Proceso de Selección.

